



Montevideo, 12 de noviembre de 2001

C I R C U L A R N° 1.764

Ref: EMPRESAS DE INTERMEDIACION FINANCIERA - Contratación de Auditores Externos.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 8 de noviembre de 2001, la resolución que se transcribe seguidamente:

SUSTITUIR en el artículo 37 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el literal a.3 por el siguiente:

"a.3. Contar con experiencia profesional no inferior a tres años en auditoría de empresas del sector financiero con el alcance previsto en el literal c) del numeral 3° del Reglamento sobre Registro de Auditores Externos."

Cr. Carlos Fernández Becchino

Superintendente de Instituciones de Intermediación Financiera

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay